RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1

EXPEDIENTE: CONTR 2020 366998
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS AGRÍCOLAS EN FINCAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. CAMPAÑA 2020/2021. LOTE 1 SEMILLAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (450.150,89 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (415.269,32 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (415.269,32 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS. (Departamento de Infraestructuras Agrarias)

Visto el expediente de contratación de referencia resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14/08/2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el anuncio de licitación de contrato cuyos datos constan en el encabezamiento.

SEGUNDO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 09/09/2020, se comprueba en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que las empresas que han presentado oferta al LOTE 1 de la licitación de referencia hasta las 20:00 h del 27/08/2020, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- AGROROSCA, S.C.A.
- S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos, resultando que:

- AGROROSCA: aporta la documentación acreditativa de los requisitos previos que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo su contenido conforme a lo que en éste se exige.

- S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO: Se observa el siguiente defecto u omisión subsanable:
No se ha presentado el ANEXO V: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

- La admisión definitiva de AGROROSCA, S.C.A.

- Requerir a S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO la documentación antes citada, a través de medios electrónicos y haciéndolo público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

TERCERO.- El mismo día 09/09/2020, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación requirió al licitador citado según lo acordado por la Mesa, aportándose documentación dentro del plazo dado para ello.

CUARTO.- En la sesión de 16/09/2020, la Mesa de Contratación, en primer lugar, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior. A continuación, se procede a la comprobación de la subsanación de la documentación del sobre 1, resultando que S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO, presenta la documentación requerida.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la admisión definitiva de S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO.

Tras lo indicado, se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las empresas licitadoras definitivamente admitidas.

Las licitadoras ofertan los precios unitarios y totales que a continuación se indican:

LOTE 1

			LICITACIÓN			**OFERTAS**			
			TOTAL	**PRECIO**	**IMPORTE**	**SAN ANTONIO**		**AGROROSCA**	
PRODUCTOS	**MATERIAS ACTIVAS**	**UD.**	**CAMPAÑA**	**MÁXIMO (EUROS)**	**MÁXIMO CAMPAÑA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO**
	SEMILLAS CERTIFICADAS								
AVENA	HAMEL R-2 CERTIFICADO	Kg.	8.600	**0,50**	4.300,00	0,50	4.300,00	0,49	4.214,00
CEBADA	SHAKIRA R-2 CERTIFICADO	Kg.	39.950	**0,50**	19.975,00	0,40	15.980,00	0,49	19.575,50
HABAS	ALAMEDA /PROTHABAT/ R2 CERTIF.	Kg.	27.610	**0,60**	16.566,00	0,58	16.013,80	0,58	16.013,80
TRIGO BLANDO	ARTUR NICK R-2 CERTIFICADO	Kg.	42.800	**0,50**	21.400,00	0,37	15.836,00	0,49	20.972,00
TRIGO DURO	PRÓSPERO R-2 CERTIFICADO	Kg.	31.000	**0,55**	17.050,00	0,40	12.400,00	0,539	16.709,00
TRITICALE	TRUJILLO R2 CERTIFICADO	Kg.	46.250	**0,50**	23.125,00	0,37	17.112,50	0,49	22.662,50
TRITICALE	TRUJILLO ECO R2 CERTIFICADO	Kg.	13.900	**0,60**	8.340,00	0,59	8.201,00	0,59	8.201,00
LOTE 1: SEMILLAS					**110.756,00**		**89.843,30**		**108.347,80**

La Mesa de Contratación aplica los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja, de los que resulta que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en tal circunstancia.

Tras ésto procede a aplicar los criterios de adjudicación, que en este caso es el del mejor precio.

Como consecuencia de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación adjudicar el LOTE 1 SEMILLAS a S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO y requerirle por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación que se detalla en el apartado 10.7. 2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

QUINTO.- El 17/09/2020, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación requirió a la licitadora citada según lo acordado por la Mesa, aportándose documentación dentro del plazo dado para ello.

SEXTO.- En la sesión de 07/10/2020, la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación, resultando que S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO, debe aportar:
Declaración responsable o certificación, conforme al Anexo XII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
En relación con la solvencia económica y financiera: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

En relación con la solvencia técnica: Certificados de los suministros efectuados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Adicionalmente (acumulativo) a lo anterior, uno de los siguientes datos de solvencia técnica o profesional:
1. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa. que se disponga para la ejecución del contrato.
2. Descripción de las instalaciones técnicas, empleadas para garantizar el suministro y la calidad de los productos.
3. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación requerir a S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO que aporte la documentación indicada, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de TRES días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación e indicación de que, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- El 08/10/2020, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación requirió al licitador citado según lo acordado por la Mesa, aportándose documentación dentro del plazo dado para ello.

En la sesión de 15/10/2020, la Mesa de Contratación, procede a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, resultando que S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO, presenta la documentación de acuerdo con lo requerido. Respecto de la solvencia técnica, por parte del Jefe del Departamento de Infraestructuras Agrarias se certifica, a la vista de la documentación presentada, que S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO acredita la solvencia técnica, por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación adjudicar el LOTE 1 SEMILLAS a S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Secretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 14 de febrero (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato, correspondiente al LOTE 1, a la empresa S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO. por un importe de 89.843,30 euros, más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez